

RESOLUCIÓN N° 0388
NEUQUÉN, 29 JUN 2018**VISTO:**

El expediente OE-2604-P-2018 por el cual el señor PIÑERO Enrique José, solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Tucuman N° 545, propiedad de Loitegui S.A.

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7, el cual dispone que para Reserva de Obras se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 017/2018 DUCMI de la Dirección de Usos Colectivos de Magnitud Intermedia y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1086/06, Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que según los términos del Decreto N° 1086/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen N° 402/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.


Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

Por Ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTICULO 1°) OTORGARSE "RESERVA DE OBRA", a la Empresa Loitegui S.A en la obra en construcción en la calle Tucuman N°545, margen este, Nomenclatura Catastral 09-20-065-7739-0000, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.


Dr. JAVIER POTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén




ARTICULO 2º) ESTABLECER la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º) TOME conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa por demarcación y señalamiento.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

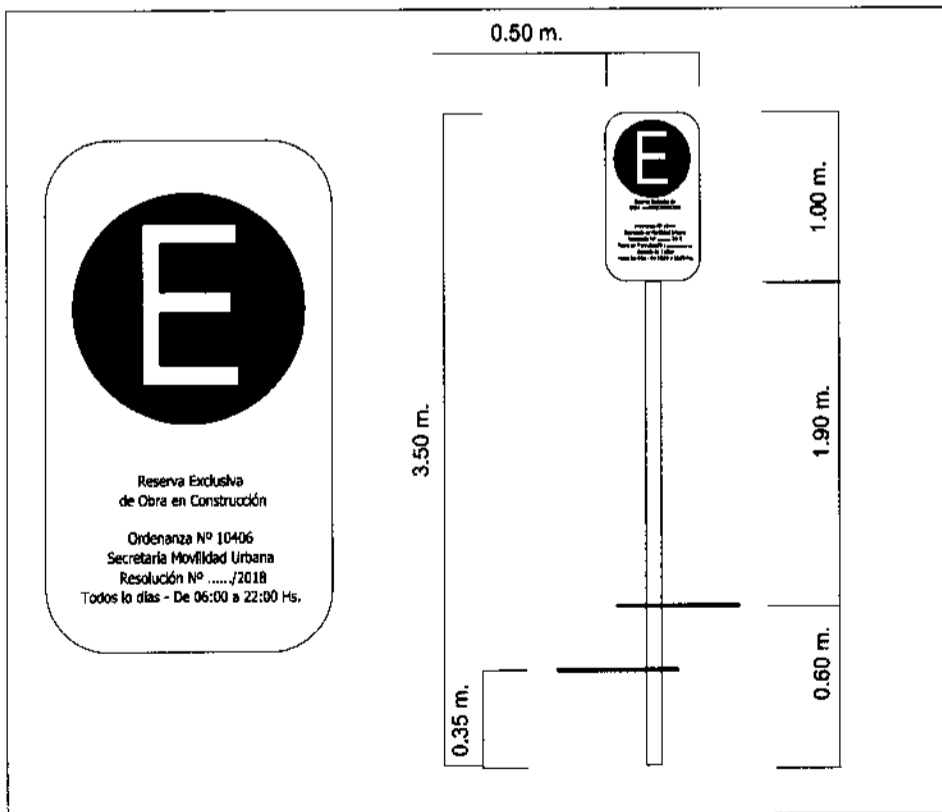
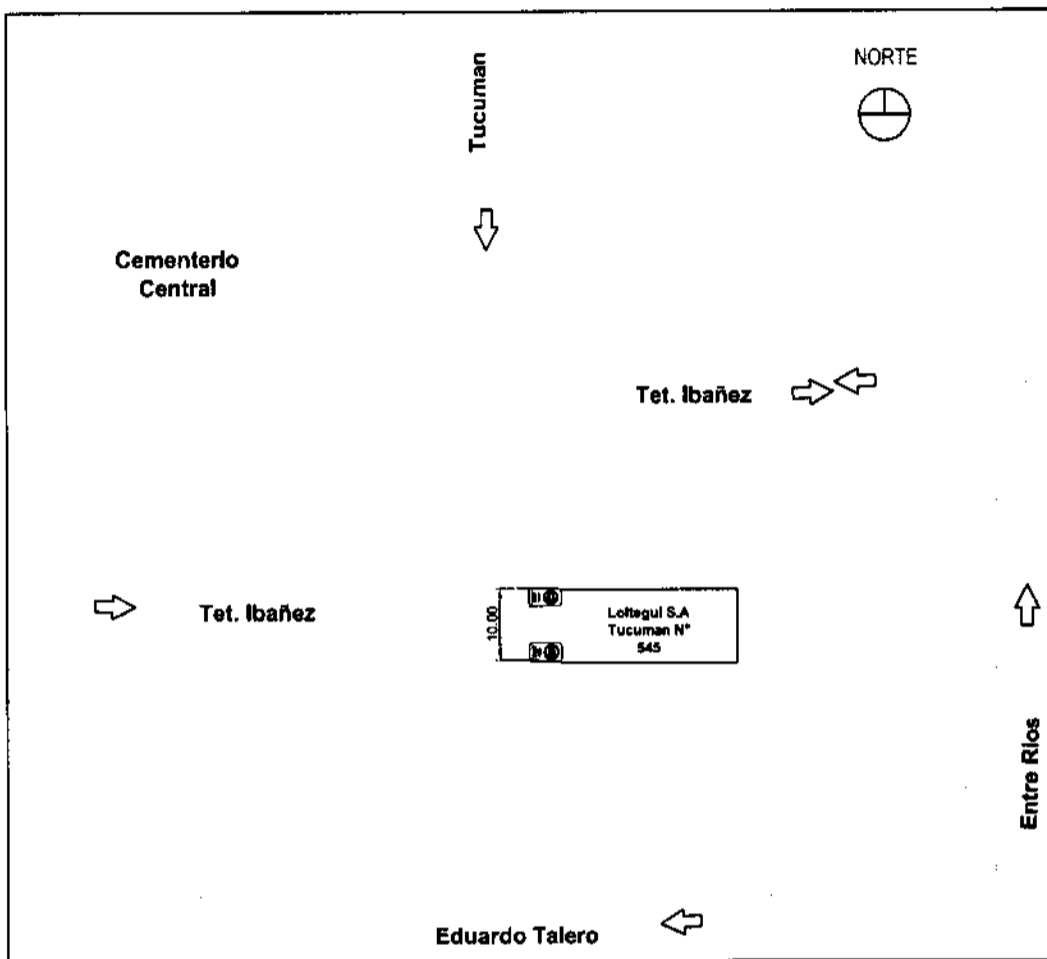
ES COPIA

FDO.) GARCIA


 Dr. JAVIER SOTO MELLADO
 Subsecretario de
 Planificación Urbana y Proyectos
 Secretaría de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>7190</u>
Fecha <u>06.07.2018</u>

ANEXO I Reserva de Estacionamiento por Obra en Construcción



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén